



RESOLUCIÓN No.

0364

DEL

24 FEB 2020

"Por medio de la cual se efectúa un encargo".

600-48

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE CASANARE

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias y, en especial las conferidas en el Decreto No.0084 del 12 de mayo de 2014 y,

CONSIDERANDO

Que el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación, N° 1075 DE 2015, fue modificado por el Decreto 2105 de 2017, en su artículo 2.4.6.3.13, el cual orienta la preferencia para el encargo, inicialmente, debe recaer sobre un educador de carrera que se desempeñe en el empleo inferior al que se va a proveer transitoriamente, para lo cual se entiende el siguiente orden:

- a) *Encargo de rector: director rural, coordinador docente.*
- b) *Encargo de director rural: docente.*
- c) *Encargo de coordinador: docente*

Que la Secretaría de Educación de Casanare, expidió la Resolución 0769 del 06 de abril de 2017, por medio de la cual se reglamentó el procedimiento para la provisión transitoria de los empleos de directivos docentes en vacantes definitivas y/o temporales, en la planta de personal financiada con recursos del Sistema General de Participaciones.

Que mediante la Resolución 0242 del 05 de febrero de 2020, esta entidad convocó a los educadores del departamento de Casanare con derechos de carrera para inscribirse en el proceso para la provisión mediante encargo de una (01) vacante definitiva del Empleo Directivo Docente Coordinador, la cual se encuentra adscrita a la Institución Educativa NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES DE MANARE del municipio de VILLANUEVA.

Que la vacante provisional definitiva anteriormente mencionada, se originó, por el traslado de la Directivo Docente Coordinador NELLY SOCORRO ACEVEDO GIL, identificada con cédula de ciudadanía N° 27.682.214, según consta en la Resolución 0145 del 25 de enero de 2020.

Que el 20 de febrero de 2020, el Comité Evaluador conformado por la Resolución 0769 del 06 de abril de 2017, procedió a realizar el estudio de las hojas de vida de los postulantes, quedando seleccionada la docente de aula ROSA ALIRIA LÓPEZ PEREIRA, identificada con cédula de ciudadanía N° 39.948.451, quien acredita el mejor derecho para encargarse en dicho empleo conforme a los resultados publicados en la página web de esta Secretaría de Educación y cumple con los requisitos con fundamento a lo establecido por el Ministerio de Educación Nacional y la Comisión Nacional del Servicio Civil y las demás normas que rigen la materia.

Que la Docente ROSA ALIRIA LÓPEZ PEREIRA, ostenta derechos de carrera en el empleo de Docente de Aula – área PREESCOLAR, asignada actualmente a la Institución Educativa NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES DE MANARE, sede PRINCIPAL del municipio de VILLANUEVA.

Que en mérito de lo expuesto;



RESOLUCIÓN No. **0364** DEL **24 FEB 2020**

"Por medio de la cual se efectúa un encargo".

600-48

RESUELVE

ARTÍCULO 1: Encargar en vacante definitiva a la Educadora ROSA ALIRIA LÓPEZ PEREIRA, identificada con cédula de ciudadanía No. 39.948.451, en el empleo de Directivo Docente Coordinador adscrito a la Institución Educativa NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES DE MANARE del municipio de VILLANUEVA, hasta que se provea el empleo de manera definitiva de conformidad con las normas vigentes sobre la materia.

PARAGRAFO: Una vez finalizado el encargo establecido en este artículo, la Educadora ROSA ALIRIA LÓPEZ PEREIRA, identificada con cédula de ciudadanía No.39.948.451, regresará al empleo en el cual ostenta derechos de carrera, es decir, como Docente de Aula – área PREESCOLAR, en la Institución Educativa NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES DE MANARE, Sede PRINCIPAL del municipio de VILLANUEVA.

ARTÍCULO 3: La Docente ROSA ALIRIA LÓPEZ PEREIRA tiene derecho a percibir el correspondiente sobresueldo del empleo que ocupará bajo la figura de encargo.

ARTÍCULO 4: Contra la presente Resolución procede Recurso de Reposición, el cual podrá interponerse ante la Secretaría de Educación de Casanare, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su publicación, de acuerdo a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 5: Notificar la presente Resolución a la Docente ROSA ALIRIA LÓPEZ PEREIRA, informándole que la posesión en el empleo precitado solo se podrá realizar una vez transcurrido el termino señalado en el artículo anterior.

ARTÍCULO 6: Enviar copia de la presente Resolución a la Dependencia de Nómina e Historias Laborales de la Secretaria de Educación Departamental, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO 7: La presente Resolución surte efectos fiscales a partir de la fecha de la posesión.

PUBLIQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Yopal, a los **24 FEB 2020**


ELISABETH OJEDA RODRIGUEZ
Secretaría de Educación de Casanare


Vo.Bo.: Juan Ricardo Lopez Morales, Director Administrativo.

Reviso: Robert Kennedy Morales, Profesional Especializado.

Reviso: Fernando Tumay, Profesional Universitario (E)

Elaboró: Fabián Aldair Portilla Córdoba, CPSAG N°0443 